

DECRETO: Nº **10780** /2.022.-
ARICA, 21 de Diciembre de 2022

VISTOS:

1. El Reglamento Nro. 11/2015 de fecha 08 de septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
2. Presentación del Sr. Juan Rojas Bórquez, cédula de identidad 7.958.494-0 con domicilio en Av. La Concepción Nro. 4360, quién solicita autorización para instalar kiosco confitero en calle Mejillones con Av. La Concepción.
3. Ord. Nro. 407 del 25 de Febrero de 2022 de la Dirección de Obras Municipales que autoriza la instalación de kiosco confitero en calle Mejillones con Av. La Concepción.
4. Ord. Nro. 2384 de la Dirección de Desarrollo Comunal de fecha 17 de octubre de 2022 que adjunta Informe Socio-económico del Sr. Juan Rojas Bórquez.
5. Oficio Público Nro. 2118 del 01 de Diciembre de 2022, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, quien autoriza al Sr. Juan Rojas Bórquez, Cédula de Identidad Nro. 7.958.494-0, para instalar kiosco confitero en calle Mejillones con Av. La Concepción.
6. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

AUTORIZACE la ocupación del Bien Nacional de uso Público, a **JUAN BAUTISTA ROJAS BORQUEZ**, Cédula de Identidad Nro. **7.958.494-0**, con domicilio particular en Av. La Concepción Nro. 4360 de Arica, para la instalación de un **KIOSCO CONFITERO** en **Bien Nacional de Uso Público**, como se detalla.

B.N.U.P KIOSCO CONFITERO

NOMBRE	: JUAN ROJAS BORQUEZ
RUT	: 7.958.494-0
UBICACIÓN	: A 4,75 MTS. DE LA SOLERA NORTE DE CALLE MEJILLONES Y A 3,50 MTS. DESDE LA ACTUAL LINEA DE CIERRE FRONTAL DE SU PROPIEDAD.
TIPO DE KIOSCO	: CONFITERO
DIFROL	: OF. PÚBLICO 2118 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR	: ½ U.T.M MENSUAL
SUPERFICIE	: 6 m ² (2x3 metros).

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco, se ajustará a la reglamentación vigente que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un plazo de 30 días a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Generales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del módulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRÁN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal, Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales al **Sr. Juan Bautista Rojas Bórquez, Rut 7.958.494-0, domiciliado en Av. La Concepción Nro. 4360.**

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio, la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA